



000579

MINISTERIO DE DEFENSA
MARINA DE GUERRA DEL PERU
DIRECCIÓN DEL CENTRO MEDICO NAVAL
"CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAVARA"

Bellavista, 21 ABR 2014

V.200- 1847

Señor
Doctor
Fernando CERNA Iparraguirre
Secretario Ejecutivo del Comité Nacional de Residentado Médico
Av. 28 de Julio N° 776 – 7mo. Piso
Miraflores.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., señor Doctor, para saludarlo cordialmente y en relación a su Oficio Múltiple N° 005-2014-CONAREME-SE de fecha 04 de abril 2014, remitirle por anexo los requisitos y limitaciones de postulación para el proceso de admisión al Residentado Médico año 2014.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

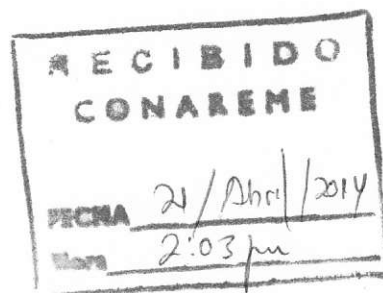
Contralmirante SN (MC)
Hugo GALLO Seminario

d/o



Director del Centro Médico Naval
"Cirujano Mayor Santiago Távora"

Capitán de Navío SN.
Sub-Director Médico del Centro Médico Naval
"Cirujano Mayor Santiago Távora"
Osvino MARAVI Baldeón
04848317



**REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DEL PERSONAL NAVAL AL PROCESO DE ADMISIÓN
AL RESIDENTADO MÉDICO 2014**

1. Los postulantes de procedencia naval podrán postular a la especialidad y universidad correspondiente solo con la autorización de la Dirección de Educación de la Marina de Guerra del Perú.
2. Los postulantes a las plazas cautivas serán únicamente:
 - Los Oficiales de Sanidad Naval, Médicos Cirujanos, con efectividad en el grado.
 - El Personal Civil profesional de Sanidad Naval, Médico Cirujano, en condición de nombrado.
 - El Personal Civil profesional de Sanidad Naval, Médico Cirujano, en condición de contratado por contrato continuo por 4 años.
 - La especialidad deber ser de necesidad para la Institución.
3. Los Médicos Civiles contratado con dos años de antigüedad podrán postular a plazas por destaque ofrecidas por la Institución para el personal civil de carrera.
4. Los Médicos foráneos solo podrán acceder a una plaza ofertada después de pasar el estudio de Contrainteligencia de la Marina de Guerra del Perú.
5. Los Oficiales que hayan realizado un primer Residentado, podrán concursar por segunda vez, siempre y cuando cumplan con los siguientes condiciones:
 - Haber transcurrido TRES (03) años de concluido Residentado Médico anterior y tener título a nombre de la Nación expedida por la Universidad y registro nacional de especialista de la primera especialidad.
 - La especialidad debe ser compatible con la especialidad previa.
 - La especialidad debe ser de necesidad para la Institución.
6. En caso de no cumplir el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de Postulación al Proceso de Admisión al Residentado 2014, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el mismo caso.

**REQUISITOS INDISPENSABLES PARA INGRESO A
LA MARINA COMO EMPLEADO CIVIL**

Nº	DOCUMENTO	
01	Currículo vitae	
02	Título profesional (copia legalizada)	
03	Diploma de Colegiatura profesional (copia legalizada)	
04	Partida de nacimiento original o de bautismo legalizada	
05	Certificado de antecedentes policiales (expedido por la Policía Nacional del Perú)	
06	Certificado de antecedentes judiciales fuero común	
07	Certificado domiciliario original	
08	Copia legalizada DNI y libreta militar	
09	Fotografía tamaño pasaporte (2 frente y 2 perfil) fondo amarillo	
10	Certificado de Salud expedido por el Área de Salud correspondiente al domicilio del postulante	
11	Constancia de afiliación AFP	
12	Constancia de Habilidad	
13	Resolución de termino de SERUMS	
14	Comprobante de cuenta de ahorros (ventanilla del banco)	
15	Declaración jurada simple indicando no percibir otro ingreso del estado	
16	Certificado de vacunación contra hepatitis B(03 dosis) y tétanos	
17	Aprobar evaluación psicológica a cargo de la Oficina de Personal	

En caso de no cumplir el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de Postulación al Proceso de Admisión al Resindentado 2014, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el mismo caso.